



Secretaría General
SEC-6852/2023

El Sr. Alcalde este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el decreto número 2026-0914, de fecha 23/02/2026, que dispone el nombramiento como personal de empleo eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento a D. Francisco Javier Godino Mateo, como Asesor de Gestión de Alcaldía en Distrito.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas tengo a bien **DISPONER:**

Primero.- Cesar a D. Francisco Javier Godino Mateo, del cargo de asesor de gestión de Alcaldía en Distrito, con efectos desde el día 3 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios que ha venido prestando.

Segundo.- Nombrar como personal de empleo eventual de confianza y asesoramiento a D. Óscar Jesús Sedeño Pérez, como Asesor de Gestión de Alcaldía en Distrito, al 60% de la jornada, con efectos desde el día 4 de septiembre de 2026.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, RR.HH., Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En San Roque, firma el Sra Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

JUAN CARLOS RUIZ BOIX (1 de 2)
Alcalde
Firma: 05/09/2026
HASH: 522033541e8db0c1c691ea8dcb4db0486

Ana Núñez De Cosío (2 de 2)
Secretaría General
Firma: 05/09/2026
HASH: 97350e66698238988c639d4f51c88494

DECRETO
Número: 2026-4891 Fecha: 05/09/2026

Cód. Validación: ACEWMK49G6HKFSLY6CCD7XEK
Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

